Ministerio de Trabajo y Previsión Social

UTZ SAMAJ

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO UNO GUION DOS MIL VEINTISÉIS (01-2026), SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y JOSÉ EDUARDO GALICIA AUYÓN PROPIETARIO DE LA EMPRESA PROYECTOS DE INGENIERIA CONSTRUCTIVA -PROINE-, CORRESPONDIENTE AL "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PÉRGOLA, PARA BODEGA EN EL CENTRO RECREATIVO EL LABERINTO, SAN JOSÉ, ESCUINTLA, DE LA DIRECCIÓN DE RECREACIÓN DEL TRABAJADOR DEL ESTADO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EVENTO DE COTIZACIÓN NÚMERO EC GUION CERO ONCE GUION DOS MIL VEINTICINCO (EC-011-2025).--------

En la ciudad de Guatemala, el día veintidós (22) de enero de dos mil veintiséis (2026), NOSOTROS: **KAREN ELIZABETH REYES CRÚZ**, de cincuenta y tres (53) años de edad, soltera, guatemalteca, Contadora Pública y Auditora, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación **-DPI-** con Código Único de Identificación **-CUI-** dos mil quinientos noventa y seis espacio veintidós mil cuatrocientos diecinueve espacio cero ciento uno **(2596 22419 0101)**, extendido por el Registro Nacional de las Personas **-RENAP-** de la República de Guatemala, en mi calidad de Viceministra Administrativa-Financiera, lo que acredito con mi nombramiento contenido en el Acuerdo Gubernativo número dos (2) de fecha veintisiete (27) de febrero del año dos mil veinticinco (2025) y acta de toma de posesión del cargo número cuarenta y dos guion dos mil veinticinco (42-2025) de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticinco (2025), actuando por delegación de la autoridad superior, de conformidad con lo establecido en el artículo uno (1) del Acuerdo Ministerial número seiscientos veinticuatro guion dos mil veinticuatro (624-2024) de fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), y el artículo uno (1) del Acuerdo Ministerial número seiscientos cincuenta y dos guion dos mil veinticuatro (652-2024) de fecha trece (13) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), en representación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; entidad con número de registro de cuentadancia dos mil veinticinco guion cien guion ciento uno guion dieciocho guion cero cero cuatro (2025-100-101-18-004), señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones o emplazamientos, la sede actual del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, ubicado en la séptima (7ma.) avenida tres guion treinta y tres (3-33) de la zona nueve (9), Oficina setecientos dos (702), séptimo (7mo.) nivel del Edificio Torre Empresarial, ciudad de Guatemala; y por la otra parte, **JOSÉ EDUARDO GALICIA AUYÓN,** de treinta y cuatro (34) años de edad, soltero, comerciante, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación **-DPI-** Código Único de Identificación **-CUI-** número dos mil cuarenta y seis espacio treinta y cinco mil setecientos sesenta y cuatro espacio cero ciento uno

Licda. Karen Elizabeth Reyes Cruz
Viceministra Administrativa Financiera
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

PROYECTOS DE INGENIERÍA CONSTRUCTIVA

(2046 35764 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas **-RENAP-** de la República de Guatemala, actuó en mi calidad de **PROPIETARIO** de la Empresa Mercantil denominada **PROYECTOS DE INGENIERIA CONSTRUCTIVA -PROINE-,** calidad que acredito con: **I)** Fotocopia Legalizada de **Patente de Comercio de Empresa** inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala con registro número seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cinco (678435), folio seiscientos dieciséis (616) del libro seiscientos cuarenta (640) de Empresas Mercantiles; y **II)** Constancia de Inscripción y Modificación al Registro Tributario Unificado (RTU) con Número de Identificación Tributaria **-NIT-** ochenta y nueve millones cuarenta y tres mil seiscientos setenta y siete (89043677); señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos en la octava (8ª.) calle uno guion cincuenta y uno (1-51), Colonia Villas del Horizonte, zona diez (10), del municipio de Mixco, del departamento de Guatemala; de la misma manera podré ser notificado de los actos que se deriven del presente contrato vía electrónica a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-. Ambos otorgantes de manera expresa manifestamos: **a)** Ser de los datos de identificación personal antes indicados; **b)** Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; **c)** Haber tenido a la vista la documentación relacionada en este instrumento; **d)** Que las representaciones que ejercitamos son amplias y suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato; y **e)** Que en adelante, nos denominaremos **"EL MINISTERIO" y "EL CONTRATISTA",** respectivamente. Los otorgantes convenimos en suscribir el presente Contrato Administrativo de **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PÉRGOLA PARA BODEGA, EN EL CENTRO RECREATIVO EL LABERINTO, SAN JOSÉ, ESCUINTLA, DE LA DIRECCIÓN DE RECREACIÓN DEL TRABAJADOR DEL ESTADO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL", EVENTO DE COTIZACIÓN NÚMERO EC GUION CERO ONCE GUION DOS MIL VEINTICINCO (EC-011-2025)"**, ajustándonos a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con fundamento en: **a)** Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; **b)** Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) de la Presidencia de la República y sus reformas; **c)** Normas de Transparencia en los procedimientos de Compra o Contratación Pública, Acuerdo Ministerial Número veinticuatro guion dos mil diez (24-2010) del Ministerio de Finanzas Públicas; **d)** Normas para uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, Resolución Número cero cero uno guion dos mil veintidós

(001-2022) del Ministerio de Finanzas Públicas; y **e)** Lo establecido en las Bases del Evento. **SEGUNDA: ANTECEDENTES. a)** Copia del Acta número cuatrocientos once guion dos mil veinticinco **(411-2025),** de fecha tres (03) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), contenida en los folios del ciento sesenta y ocho (168) al ciento setenta (170), útiles es un solo lado, del Libro de Actas del Departamento de Contrataciones y Adquisiciones del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, autorizado por la Contraloría General de Cuentas con registro L dos ochenta mil seiscientos cuarenta (L2 80,640), suscrita por los miembros de la Junta del Evento de Cotización número EC guion cero once guion dos mil veinticinco (EC-011-2025), en la cual en su punto SEXTO, literalmente consigna los siguiente: ***"SEXTO:*** *Los miembros de la Junta de Cotización, con base en las consideraciones expuestas en los puntos anteriores y lo establecido en los artículos 10, 11, 19, 26, 27, 28, 33, 35, 36 y 42 de la Ley de Contrataciones del Estado, así como en los artículos 10, 18, 19, 20 y 21 de su Reglamento y los documentos de cotización correspondientes, de manera unánime RESUELVE: I) ADJUDICAR el proceso de cotización número EC-011-2025, relativo al "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PÉRGOLA PARA BODEGA, EN EL CENTRO RECREATIVO EL LABERINTO, SAN JOSÉ, ESCUINTLA, DE LA DIRECCIÓN DE RECREACIÓN DEL TRABAJADOR DEL ESTADO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL", publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones de Estado -GUATECOMPRAS-, con el Número de Operación (NOG) veintisiete millones seiscientos veintinueve mil veintitrés (27629023), por un monto total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 448,990.00), a la empresa mercantil PROYECTOS DE INGENIERÍA CONSTRUCTIVA -PROINE-, propiedad de José Eduardo Galicia Auyón, al haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos y especificaciones solicitadas en el presente proceso y obtener CIEN PUNTOS (100) según los criterios de calificación establecidos en los documentos de cotización."* **b)** Resolución número un mil setecientos seis guion dos mil veinticinco (1706-2025), de fecha quince (15) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), suscrita por la Viceministra Administrativa Financiera del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Licenciada Karen Elizabeth Reyes Crúz, y refrendada por el Secretario General del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Licenciado Erwin Eduardo Velásquez Herrera, por medio de la cual ***"RESUELVE PRIMERO:*** *Aprobar lo actuado por la Junta de Cotización mediante Acta número cuatrocientos once guion dos mil veinticinco (411-2025) de fecha tres de diciembre de dos mil veinticinco, a través de la cual la Junta de Cotización resolvió Adjudicar el PROCESO DE COTIZACIÓN No. EC-011-2025, DENOMINADO: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PÉRGOLA PARA BODEGA, EN EL CENTRO RECREATIVO EL*

Licda. Karen Elizabeth Reyes Crúz
Viceministra Administrativa Financiera
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

PROYECTOS DE INGENIERÍA CONSTRUCTIVA

7a. Avenida 3-33, zona 9, Edificio Torre Empresarial PBX: 2422-2500/01/02/03 www.mintrabajo.gob.gt

Síguenos como **Ministerio de Trabajo**

LABERINTO, SAN JOSÉ, ESCUINTLA, DE LA DIRECCIÓN DE RECREACIÓN DEL TRABAJADOR DEL ESTADO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL", con Número de Operación Guatecompras, NOG 27629023, por cumplir satisfactoriamente con los requisitos y especificaciones del presente proceso." **TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Forman parte de este contrato y quedan incorporados al mismo los siguientes documentos: **a)** Documentos del proceso de Cotización identificado con el NOG *veintisiete millones seiscientos veintinueve mil veintitrés* (27629023); **b)** Oferta presentada por **"EL CONTRATISTA"**; **c)** Otros documentos que regirán supletoriamente en todo lo que no esté previsto específicamente en este contrato, pero en caso de discrepancia entre los documentos relacionados y el contrato, prevalecerá este último. **CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato es el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PÉRGOLA PARA BODEGA, EN EL CENTRO RECREATIVO EL LABERINTO, SAN JOSÉ, ESCUINTLA, DE LA DIRECCIÓN DE RECREACIÓN DEL TRABAJADOR DEL ESTADO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL", que se describe en la cláusula SÉPTIMA y que deberán entregarse como se establece en las especificaciones generales y técnicas de los correspondientes documentos de Cotización y que **"EL CONTRATISTA"** aceptó en la oferta presentada, además de las instrucciones y órdenes emanadas de la supervisión designada para el presente contrato. **QUINTA: PLAZO CONTRACTUAL Y VIGENCIA DEL CONTRATO. a) Plazo Contractual:** El plazo del contrato será el tiempo ofertado para el suministro e instalación de la pérgola en el Centro Recreativo El Laberinto, el cual no podrá ser mayor a sesenta (60) días calendario, contados a partir del día hábil siguiente de la habilitación de bitácoras; **c) Vigencia.** El presente contrato estará vigente desde su aprobación hasta la aprobación de la liquidación conforme a lo establecido en el artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y el artículo dos (2) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) del Presidente de la Republica. **SEXTA: PRÓRROGA CONTRACTUAL.** El contrato podrá prorrogarse a solicitud de **"EL MINISTERIO"** y/o **"EL CONTRATISTA"** por una sola vez, por el mismo plazo o menor, conforme lo que fuera aplicable según lo regulado en los artículos cincuenta y uno (51) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; y, cuarenta y tres (43) de su Reglamento. **SÉPTIMA: MONTO DEL CONTRATO Y FINANCIAMIENTO. a) MONTO.** El monto total del presente contrato, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), es de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y**

OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 448,990.00), el cual se desglosa de la siguiente forma: ----------

Ítem	Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Precio Total
1	214	Pérgola Altura: 2.8 Metro; Ancho: 8 Metro; Cubierta: Machimbre y shingle; Largo: 10 Metro; Material: Madera tratada;	Unidad	1	Q 288,000.00	Q 288,000.00
2	268	Ventana Alto: 1.2 Metro; Ancho: 1 Metro; Espesor del vidrio: 5 Milímetro; Material del marco: Pvc; Tipo: Corrediza con cedazo;	Unidad	8	Q 1,600.00	Q 12,800.00
3	268	Ventana Alto: 1.2 Metro; Ancho: 1.2 Metro; Espesor del vidrio: 5 Milímetro; Material del marco: Pvc; Tipo: Corrediza con cedazo;	Unidad	4	Q 1,900.00	Q 7,600.00
4	268	Puera abatible doble Alto: 2.1 Metro; Ancho: 2.41 Metro; Material: Pvc;	Unidad	1	Q 10,500.00	Q 10,500.00
5	297	Lámpara contra polvo y humedad Ancho: 65 Milímetro; Cosumo: 36 watts; Largo: 1250 Milímetro; Lumens: 2800; Tipo Tubo Led; Tipo de Luz: Blanca; Tipo de sujeción: Para sobreponer; Voltaje: 100 a 240 Voltio;	Unidad	6	Q 800.00	Q 4,800.00
6	297	Base para reflector de intemperie Incluye: Socket especial doble;	Unidad	8	Q 300.00	Q 2,400.00
7	297	Lámpara led reflectora Base: E27; Flujo luminoso: 1250 lúmenes; Potencia: 16 Vatio; Vidrio: Par38; Voltaje: 120 Voltio;	Unidad	16	Q 300.00	Q 4,800.00
8	199	Servicio de instalación de pérgola, doce ventanas, una puerta e iluminación	Servicio	1	Q 118,090.00	Q 118,090.00
TOTAL						Q 448,990.00

Licda. Karen Elizabeth Reyes Crúz
Viceministra Administrativa Financiera
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

El monto citado es fijo e inalterable, por lo que **"EL CONTRATISTA"** no tendrá derecho a otros beneficios, pagos, subsidios, sobrecostos o compensaciones que no estén expresamente estipulados en este contrato.

b) FINANCIAMIENTO: El pago del presente contrato se hará con cargo de las partidas presupuestarias siguientes: catorce espacio cero cero espacio cero cero cero espacio cero cero dos espacio cero cero cero espacio doscientos catorce espacio cero quinientos nueve espacio treinta y uno espacio cero cero cero cero espacio cero cero cero cero **(14 00 000 002 000 214 0509 31 0000 0000)** por el monto de doscientos ochenta ocho mil quetzales exactos (Q.288,000.00); catorce espacio cero cero espacio cero cero cero cero espacio cero cero dos espacio cero cero cero espacio doscientos sesenta y ocho espacio cero quinientos nueve espacio treinta y uno espacio cero cero cero cero espacio cero cero cero cero **(14 00 000 002 000 268 0509 31 0000 0000)** por la cantidad de treinta mil novecientos quetzales exactos (Q.30,900.00); catorce espacio cero cero espacio cero cero cero cero espacio cero cero dos espacio cero cero cero espacio doscientos

PROYECTO DE INGENIERÍA CONSTRUCTIVA

7a. Avenida 3-33, zona 9, Edificio Torre Empresarial PBX: 2422-2500/01/02/03 www.mintrabajo.gob.gt

Síguenos como **Ministerio de Trabajo**

noventa y siete espacio cero quinientos nueve espacio treinta y uno espacio cero cero cero cero espacio cero cero cero cero **(14 00 000 002 000 297 0509 31 0000 0000)** por la cantidad doce mil quetzales exactos (Q.12,000.00); y, catorce espacio cero cero espacio cero cero cero espacio cero cero dos espacio cero cero cero espacio ciento noventa y nueve espacio cero quinientos nueve espacio treinta y uno espacio cero cero cero cero espacio cero cero cero cero **(14 00 000 002 000 199 0509 31 0000 0000)** por la cantidad de ciento dieciocho mil noventa quetzales exactos (Q.118,090.00)**;** del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado en vigencia, o las que en el futuro pudieran corresponder. **OCTAVA: FORMA DE PAGO**. El pago lo efectuará la Unidad de Administración Financiera del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en un único pago conforme la recepción a satisfacción por parte de la Comisión Receptora y Liquidadora, quienes trasladarán la documentación dentro del plazo establecido en el artículo sesenta y dos (62) de la Ley de Contrataciones del Estado. El pago se hará en quetzales, moneda nacional, mediante la modalidad de acreditación a cuenta de depósitos monetarios, que para el efecto proporcione "**EL CONTRATISTA"**, previa presentación de la documentación siguiente: **a)** Factura electrónica en línea (FEL) de "**EL CONTRATISTA**" conforme a las regulaciones Tributarias a nombre del Ministerio de Trabajo y Previsión Social con el Número de Identificación Tributaria -NIT- trescientos cuarenta y cuatro mil dieciséis guion ocho (344016-8) con dirección en la séptima (7ma.) avenida tres guion treinta y tres (3-33) zona nueve (9), ciudad de Guatemala; **b)** Certificación o copia certificada del Acta de Recepción de la Comisión Receptora y Liquidadora ; **c)** Garantía de servicio; conforme el requisito indicado en la literal n) del sub numeral siete punto dos (7.2), Documentos no fundamentales de la bases del evento; **d)** Garantía de Calidad o Funcionamiento; **e)** Garantía de Saldos Deudores; **f)** Constancia de Ingreso a Almacén y a Inventarios (Formas 1-H); **g)** Documento por parte de la empresa que incluya el servicio realizado, informe fotográfico y el aval del supervisor por parte de la Dirección de Recreación del Trabajador del Estado del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; **h)** Constancias de recepción a satisfacción de instalación de pérgola, ventanas, puerta e iluminación emitida por el Centro Recreativo El Laberinto, San José, con visto bueno de la Dirección de Recreación del Trabajador del Estado; y **i)** Bitácoras electrónicas, con visto bueno del supervisor designado por la Dirección de Recreación del Trabajador del Estado. **NOVENA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN. a) RECEPCIÓN.** La Comisión Receptora y Liquidadora deberá elaborar el acta de recepción del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PÉRGOLA PARA BODEGA, EN EL CENTRO RECREATIVO EL LABERINTO,

SAN JOSÉ, ESCUINTLA, DE LA DIRECCIÓN DE RECREACIÓN DEL TRABAJADOR DEL ESTADO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, en la que se dejará constancia de la recepción a satisfacción de la entrega, siempre que el mismo llene los requisitos determinados en los documentos y el presente, dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a la fecha de notificación del nombramiento. **b) LIQUIDACIÓN**. Después que el servicio, objeto del contrato haya sido recibido la Comisión Receptora y Liquidadora correspondiente en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse a "**EL CONTRATISTA**"; elevará a la Autoridad correspondiente para que apruebe su conclusión dentro del mes siguiente de recibida. Si transcurrido los noventa (90) días la Comisión Receptora y Liquidadora no ha suscrito el acta, **"EL CONTRATISTA"** puede presentar un Proyecto de Liquidación, el cual será aprobado dentro del mes siguiente de recibida, si vencido el plazo no se produce ninguna resolución, se tendrá por resuelto favorablemente. **DÉCIMA: OBLIGACIONES, PROHIBICIONES Y SANCIONES APLICABLES A EL CONTRATISTA. a) OBLIGACIONES. "EL CONTRATISTA"** está obligado a ejecutar el servicio, objeto del contrato ajustándose estrictamente a este contrato, las especificaciones generales y técnicas, disposiciones especiales, y otros documentos que forman parte de este, dentro del plazo contractual, en el lugar indicado en este contrato. **b) PROHIBICIONES.** Queda terminantemente prohibida la intermediación financiera a través de la subcontratación de un tercero. Asimismo, a **"EL CONTRATISTA"** le queda prohibido ceder, transferir, enajenar o negociar total o parcialmente, en cualquier forma los derechos y obligaciones objeto de este contrato. **c) SANCIONES. I)** De conformidad con el artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo sesenta y dos Bis (62Bis) de su reglamento, en caso de que por causas imputables a **"EL CONTRATISTA"** entregue el objeto del contrato posteriormente al vencimiento del plazo contractual se le sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso de la forma que allí se establece. **II)** De conformidad con el artículo ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de que **"EL CONTRATISTA"** contraviniere total o parcialmente el contrato, perjudicando a **"EL MINISTERIO"** variando la calidad o cantidad del objeto del contrato, se sancionará con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO. "El MINISTERIO"**, de la forma que se establece en este contrato, está obligado a prestar la colaboración necesaria a **"EL CONTRATISTA"** para que éste ejecute el objeto, a vigilar el cumplimiento de cada una de las cláusulas del contrato y remunerar a **"EL CONTRATISTA"** de la forma convenida. **DÉCIMA SEGUNDA:**

Licda. Karen Elizabeth Reyes Cruz
Viceministra Administrativa Financiera
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

PROYECTOS DE INGENIERÍA CONSTRUCTIVA

7a. Avenida 3-33, zona 9, Edificio Torre Empresarial PBX: 2422-2500/01/02/03 www.mintrabajo.gob.gt

Síguenos como **Ministerio de Trabajo**

SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO. "El MINISTERIO" tendrá derecho a suspender, rescindir y/ o dar por terminado el contrato: **a)** Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo; **b)** Por deficiencias o incumplimiento en la entrega debidamente demostrados; **c)** Por situaciones imprevistas de caso fortuito o fuerza mayor que hicieren inconveniente y/o imposible la adquisición del servicio objeto de este contrato; **d)** Por mutuo acuerdo; **e)** Por decisión unilateral de **"EL MINISTERIO"**. **DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS Y RENUNCIA AL FUERO DE SU DOMICILIO. a) CONTROVERSIAS.** Cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre las partes derivadas del contrato serán resueltas directamente por **"EL MINISTERIO"** y **"EL CONTRATISTA"** con carácter de conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la diferencia se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, después de agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo. **b) RENUNCIA AL FUERO DE SU DOMICILIO. "EL CONTRATISTA"** manifiesto que renuncio expresamente al fuero de mi domicilio y acepto someterme al tribunal que elija **"EL MINISTERIO"**, por lo que **"EL CONTRATISTA"** señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos la octava (8ª.) calle uno guion cincuenta y uno (1-51), Colonia Villas del Horizonte, zona diez (10), del municipio de Mixco, del departamento de Guatemala obligándose a comunicar por escrito cualquier cambio de dirección que hiciere, en el entendido que a falta de dicho aviso por escrito, se tendrán como válidas y legalmente efectuadas las citaciones, notificaciones y emplazamientos que se practiquen en el lugar señalado y vía electrónica a través del Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-. **DÉCIMA CUARTA: COHECHO.** Yo, José Eduardo Galicia Auyón**,** con la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo tres (III) del Título trece (XIII) del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal; adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de **"EL MINISTERIO"** para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-. **DÉCIMA QUINTA: GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD O FUNCIONAMIENTO:** Dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato, **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato con las siguientes características: **I)** Formalizada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y cubrir las fallas o desperfectos que aparecieren durante la entrega del objeto del contrato **II)** A favor de **"EL**

MINISTERIO" mediante depósito en efectivo o póliza de fianza (seguro de caución), esta última extendida por una entidad debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala; **III)** Constituida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato. **b) GARANTÍA DE CALIDAD O FUNCIONAMIENTO:** Tratándose de bienes y suministro, deberá otorgarse garantía de calidad y/o funcionamiento. La garantía de calidad y/o funcionamiento, deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, como requisito previo para la recepción del objeto del contrato y bajo lo establecido en el artículo sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas. **DÉCIMA SEXTA: APROBACIÓN.** Para que este contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, deberá ser aprobado por la autoridad correspondiente de **"EL MINISTERIO"**, de conformidad con los artículos cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas; y cuarenta y dos (42) de su Reglamento. **DÉCIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.** Ambos otorgantes procedemos a leer íntegramente lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en cinco (5) hojas de papel con membrete del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, las primeras cuatro (4) impresas en ambos lados y la número cinco (5) impresa únicamente en su lado anverso.

Licda. Karen Elizabeth Reyes Crúz
Viceministra Administrativa Financiera
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

PROYECTOS DE INGENIERÍA CONSTRUCTIVA

7a. Avenida 3-33, zona 9, Edificio Torre Empresarial PBX: 2422-2500/01/02/03 www.mintrabajo.gob.gt
Síguenos como **Ministerio de Trabajo**